



Resolución Gerencial

N° 58 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 27 ABR 2023

VISTOS: Resolución Gerencial N° 045/2021-GRP-PECHP-406000, de fecha 26 de marzo de 2021; Contrato N° 016/2021-GRP-PECHP-406000, de fecha 09 de noviembre de 2021; Contrato N° 014/2021-GRP-PECHP-40600, de fecha 21 de octubre de 2021; Informe Técnico N° 004/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 05 de abril de 2023; Informe Legal N° 099/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 17 de abril de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante el PECHP, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura; constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, tal como lo prescribe el Artículo 3°, del título II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N.º 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril del 2016; Así mismo ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: Aprobar bases, presupuestos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas para estudios, servicios y expedientes técnicos para obras; así como las asignaciones de fondos necesarios para su ejecución de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 045/2021-GRP-PECHP-406000, de fecha 26 de marzo 2021, se **aprueba** el Expediente Técnico: "Rehabilitación del camino de servicio del canal principal del Bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde km. 0+000 hasta km. 57+185)", para la ejecución física del proyecto inversión, con un valor referencial de **S/ 4,375,597.64** (Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 64/120 Soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, con precios vigentes al mes de enero de 2021, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios; así mismo se está considerando un monto referencial de **S/325, 437.96** (Trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con 96/100 soles) para la supervisión y liquidación, sumando un monto total de inversión de **S/ 4,701.035.60** (Cuatro millones setecientos un mil treinta y cinco con 60/100 soles);

Que, con fecha 09 de noviembre de 2021, se firma el contrato N° 016/2021-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de consultoría de obra: SUPERVISION DE LA OBRA DE REHABILITACION DE CAMINO DE MANTENIMIENTO, DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA Con código Único de Inversiones N° 2515679 "REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA – BIAGGIO ARBULU (DESDE Km. 0+000 HASTA Km. 57+185) con Código Inversiones publico asociada N° 2377445");

Que, con fecha 21 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato N° 014/2021-GRP-PECHP-406000, entre el Proyecto Especial Chira Piura y YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, para la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL CAMINO DE MANTENIMIENTO, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de inversión N° 2515679 (REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA – BIAGGIO ARBULU DESDE Km. 0+000 HASTA Km. 57+185) con Código de Inversión Pública asociada N° 2377445", por un monto de **S/3,938,037.88** (Tres millones novecientos treinta y ocho mil treinta y siete con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;



Resolución Gerencial

N° 58 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 27 ABR 2023

Que, como consecuencia de haber surgido controversias durante la ejecución del contrato de la mencionada obra, las mismas se sometieron a un proceso de arbitraje el mismo que aun no culmina; por lo que, de acuerdo a ley, a fin de alcanzar la finalidad pública prevista, la Entidad decidió continuar con la ejecución de la obra, elaborando el respectivo Expediente Técnico de Saldo de Obra; sin embargo, dado el tiempo transcurrido se requiere la actualización y reformulación del mismo, atendiendo a las razones técnicas expuestas;

Que, con respecto a la actualización del Valor Referencial, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece: *"Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*.

Que, con fecha 17 de febrero de 2023, se suscribe el "Acta de Reunión de Asistencia Técnica", en las instalaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con la participación del Proyecto Especial Chira Piura, como *entidad ejecutora* se compromete a realizar modificaciones al expediente técnico del saldo de obra: "Rehabilitación del camino de servicio del canal principal del Bajo Piura – Biaggio Arbulú (Desde Km. 0+000 hasta Km. 57+185)";

Que, mediante Informe Técnico N° 004/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 05 de abril de 2023, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente da cuenta de lo siguiente:

- La reformulación y actualización del **expediente técnico del saldo de obra**: "Rehabilitación del camino de servicio del canal principal del Bajo Piura – Biaggio Arbulú (Desde Km. 0+000 hasta Km. 57+185)", es necesaria, por cuanto la normativa de la materia prescribe que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses.
- Asimismo, se adicionó la *partida Conformación y Compactación Sub – rasante* no contempladas en el expediente técnico primigenio y de las partidas COVID, solamente se ha tomado en cuenta la Partida Implementos de Prevención COVID, según Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA. Del mismo modo se ajustó los gastos generales, utilidad y supervisión del proyecto.
- La infraestructura del camino de servicio en la actualidad se encuentra en mal estado por deterioro y desgaste de su carpeta de rodadura, ello por el fenómeno de El Niño del año 2017.
- El **presupuesto actualizado de la ejecución física** del proyecto asciende a la suma de: **S/. 5,224,410.48** (Cinco millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos diez con 48/100 soles).



Resolución Gerencial

N° 58 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 27 ABR 2023

- Se ha elaborado un **presupuesto total** de la reformulación y actualización del expediente técnico del saldo de obra. En el se han incluido, costo total de ejecución, gastos de supervisión y costos de liquidación:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO S/
1.0	EJECUCION FISICA DE LA OBRA	5,224,410.48
2.0	SUPERVISION Y LIQUIDACION	322,034.50
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 5,546,444.98

- El **presupuesto total actualizado** de la reformulación y actualización del expediente técnico del saldo de obra asciende a la suma de: **S/. 5,546,444.98** (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 98/100), **precios vigentes al mes de febrero de 2023**.
- El **plazo de ejecución de las obras es de 120 días calendario**, la que se ejecutará bajo el sistema de contratación de **Precios Unitarios**.

Emite **conformidad** a la reformulación y actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Rehabilitación del camino de servicio del canal principal del Bajo Piura – Biaggio Arbulú (Desde Km. 0+000 hasta Km. 57+185)".

Que, mediante el Informe N° 139 – 2023/GRP-110000-PPADHOC-A, de fecha 13 de abril de 2023, el Procurador Ad Hoc en Procesos Arbitrales del Gobierno Regional de Piura, comunica el estado situacional actual del **Expediente Arbitral N° 015 – 2022** precisando que, dicho proceso se encuentra en la **etapa postulatoria**, habiéndose establecido las reglas del mencionado proceso de arbitraje mediante Resolución número uno de fecha 20 de setiembre de 2022, estando a la espera que el tribunal arbitral fije fecha y hora para la realización de audiencia de ilustración de hechos;

Que, mediante Informe Legal N° 099/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del PECHP, recomienda aprobar la reformulación y actualización del Expediente Técnico del saldo de obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde km. 0+000 hasta km. 57+185)";

Que, de la revisión del expediente técnico alcanzado, fluye que la Dirección de Estudios y Medio Ambiente ha adjuntado el informe técnico que sustenta técnicamente la reformulación y actualización del expediente técnico del **saldo de obra**: "REHABILITACION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL BAJO PIURA – BIAGGIO ARBULU (DESDE Km. 0+000 HASTA Km. 57+185)", cuyo expediente técnico (**primigenio**), fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 45/2021-GRP-PECHP-406000**, de fecha 26 de marzo de 2021, por el **monto total** de **S/. 4'701,035.60** (Cuatro millones setecientos un mil treinta y cinco con 60/100 soles), con precios vigentes al **mes de enero de 2021**; por lo que, a la fecha ha transcurrido un plazo mayor a 09 meses, lo que exige se **actualice** el Valor Referencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, a efecto de realizarse la **nueva convocatoria por el saldo de obra**;

Que, cabe resaltar que la actualización del valor referencial, tiene por finalidad asignar un monto que refleje la situación real del mercado; por lo que, en atención a lo indicado por la Dirección



Resolución Gerencial

N° 58 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 27 ABR 2023

de Estudios y Medio Ambiente y de conformidad con lo establecido en la normativa de la materia, corresponde aprobar la **reformulación y actualización** del *expediente técnico del saldo de obra* del proyecto en mención, por un **presupuesto total actualizado** que asciende a **S/. 5,546,444.98** (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 98/100) y cuyo plazo de ejecución es de **120 días calendario**; bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios; por lo que siendo así, corresponde aprobar la actualización del expediente técnico del saldo de obra para el referido proyecto; debiendo procederse a emitir el acto resolutorio para los fines correspondientes;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal I) , artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N.° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reformulación y actualización del Expediente Técnico del saldo de obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal Principal del Bajo Piura – Biaggio Arbulú (desde km. 0+000 hasta km. 57+185)", cuyo **monto total actualizado asciende a S/. 5,546,444.98** (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 98/100 soles), asignados como sigue: ejecución Física de la obra: **S/ 5,224,410.48 (Cinco Millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos diez con 48/100 soles)** y para Supervisión y Liquidación: **S/ 322,034.50 (Trescientos veintidós mil treinta y cuatro con 50/100 soles)** con precios vigentes al mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de obra de **120 días calendario** y bajo el sistema de contratación de **Precios Unitarios**, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO S/
1.0	EJECUCION FISICA DE LA OBRA	5,224,410.48
2.0	SUPERVISION Y LIQUIDACION	322,034.50
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 5,546,444.98

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

